

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 107-2020-CU
Lambayeque, 29 de abril de 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario por la existencia del COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; por un periodo de 15 días, el mismo que ha sido ampliado de manera continua hasta el 10 de mayo de 2020 conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2020-PCM, se autorizó de manera excepcional, por razones humanitarias y previa coordinación con el gobierno regional que corresponda, el transporte interprovincial de pasajeros por medio terrestre que se encuentren fuera de su residencia o lugar de trabajo habitual a consecuencia de la aplicación de las disposiciones de inmovilización social dispuestas mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; estableciéndose como obligación de los gobiernos regionales, garantizar el aislamiento obligatorio en los lugares de destino.

Que, mediante el Oficio N° 0233-2020-GR-CAJ-DRSC/DSRS/DEPS/DG del 17 de abril del 2020, el Director Sub Región de Salud Cutervo (Cajamarca), solicita la cesión en uso de las instalaciones de la ex Filial Cutervo de la UNPRG para ser utilizada como alojamiento o albergue temporal de las personas que retornarán de diversos lugares del Perú a la Provincia de Cutervo, en el marco de las políticas de protección para evitar la propagación del COVID 19 y del aislamiento obligatorio para las personas que retornan al lugar de su residencia conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 068-2020-PCM, por lo cual la entidad antes indicada ha formulado la solicitud de firma de convenio contenido en el documento antes referido;

Que, en virtud del marco legal antes citado, el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria virtual de fecha 27 de abril de 2020, por mayoría acordó acceder a la solicitud de la Dirección Sub Regional de Salud de Cutervo (Gobierno Regional de Cajamarca), para lo cual se debe suscribir el convenio correspondiente en el cual se debe precisar que dicha entidad asume el costo de la adecuación de las instalaciones para el requerimiento indicado y que permita la permanencia del personal de la UNPRG en dicho local; asimismo se accede a ceder las aulas existentes en el inmueble solicitado de manera temporal y por un plazo que no debe exceder del 31 de diciembre de 2020.

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones que la Ley N° 30220, Ley Universitaria, confieren al Rector y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, la elaboración del Convenio Marco y Especifico, correspondientes, teniendo en cuenta los términos





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 107-2020-CU
Lambayeque, 29 de abril de 2020

en que se aprobó la cesión en uso del inmueble solicitado y el carácter temporal que no debe exceder del 31 de diciembre de 2020.



2.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, SUNEDU.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General


Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

